

Congreso Nacional del Medio Ambiente  
Madrid, 28 de noviembre de 2018

# SUBPRODUCTO Y FIN DE CONDICIÓN DE RESIDUO DIVULGACIÓN DE CONCEPTOS. SITUACIÓN ANTUAL

Margarita Ruiz Saiz-Aja  
Residuos. Bloque 3  
#conama2018



- 01** Introducción
- 02** Concepto de Residuo y Subproducto
- 03** Procedimiento Evaluación subproducto
- 04** Fin de condición de residuo
- 05** Subproducto y Fin de condición de residuo en el nuevo marco comunitario
- 06** Conclusiones



# 01 INTRODUCCIÓN



## INTRODUCCIÓN

- **Programas de Acción Comunitarios**

- I PACMA (1973-1976)
- II PACMA (1977-1981)
- III PACMA (1982-1986)
- IV PACMA (1987-1992)
- V PACMA (1992-2000)
- VI PACMA (2002-2012)
- VII PACMA (hasta 2020): Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta

- **Estrategias**

- Estrategia sobre gestión de residuos (1989) Concepto de Jerarquía
- Estrategia temática sobre residuos (2003) COM (2003) 301
- **Estrategia temática sobre prevención y reciclado de residuos (2005) COM (2005) 666**
- Hola de ruta: hacia una Europa eficiente en el uso de recursos (2011)
- **Cerrado el círculo: Plan de Acción para la Economía Circular (2015) COM (2015) 614**



# 02

## Concepto de Residuo y Subproducto



## CONCEPTO DE RESIDUO Y SUBPRODUCTO

### Directiva 75/442/CE

**RESIDUO:** cualquier sustancia u objeto del cual se desprenda su poseedor o tenga la obligación de desprenderse en virtud de las disposiciones nacionales en vigor;

Componente objetivo: hecho cierto y obligación

### Directiva 91/156/CE: Definición

**RESIDUO:** cualquier sustancia u objeto perteneciente a una de las categorías que se recogen en el Anexo I y del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención o la obligación de desprenderse.

Componente objetivo: hecho cierto y obligación

Componente subjetivo: intención de



## CONCEPTO DE RESIDUO Y SUBPRODUCTO

**Múltiples sentencias del TEJ sobre si algo es residuo o no lo es en los materiales que se obtienen en un procesos de producción, que no son el objeto principal del proceso de producción:**

- Asunto C-9/00 Palin Granit
- Asunto C-235/02 Saetti
- Asunto C-444/00 Mayer Parry
- Asunto C-206/88 y 207/88 Vessoso y Zanetti
- Asunto C-304/94 y acumulados Tombesi
- Asunto C-416/02 y C-121/03 Estiércol español
- Asunto C-114/01 Avesta Polarit
- Asunto C-457/02 Niselli
- Asunto C-418/97 Archo Chemie
- Asunto C-195/05 CE contra Italia

LOS MATERIALES:  
O SON RESIDUO O NO LO SON.  
NO HAY MÁS CATEGORÍAS

Fuerte dependencia del concepto “**desprenderse**”.

**Consideración caso por caso**



## CONCEPTO DE RESIDUO Y SUBPRODUCTO

### Comunicación (2007) 59 de la COM COMUNICACIÓN INTERPRETATIVA SOBRE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS

**Producto:**

Material obtenido deliberadamente en un proceso de producción

**Residuo de producción:**

Material no producido deliberadamente en un proceso de producción. Puede ser o no residuo

**Subproducto:**

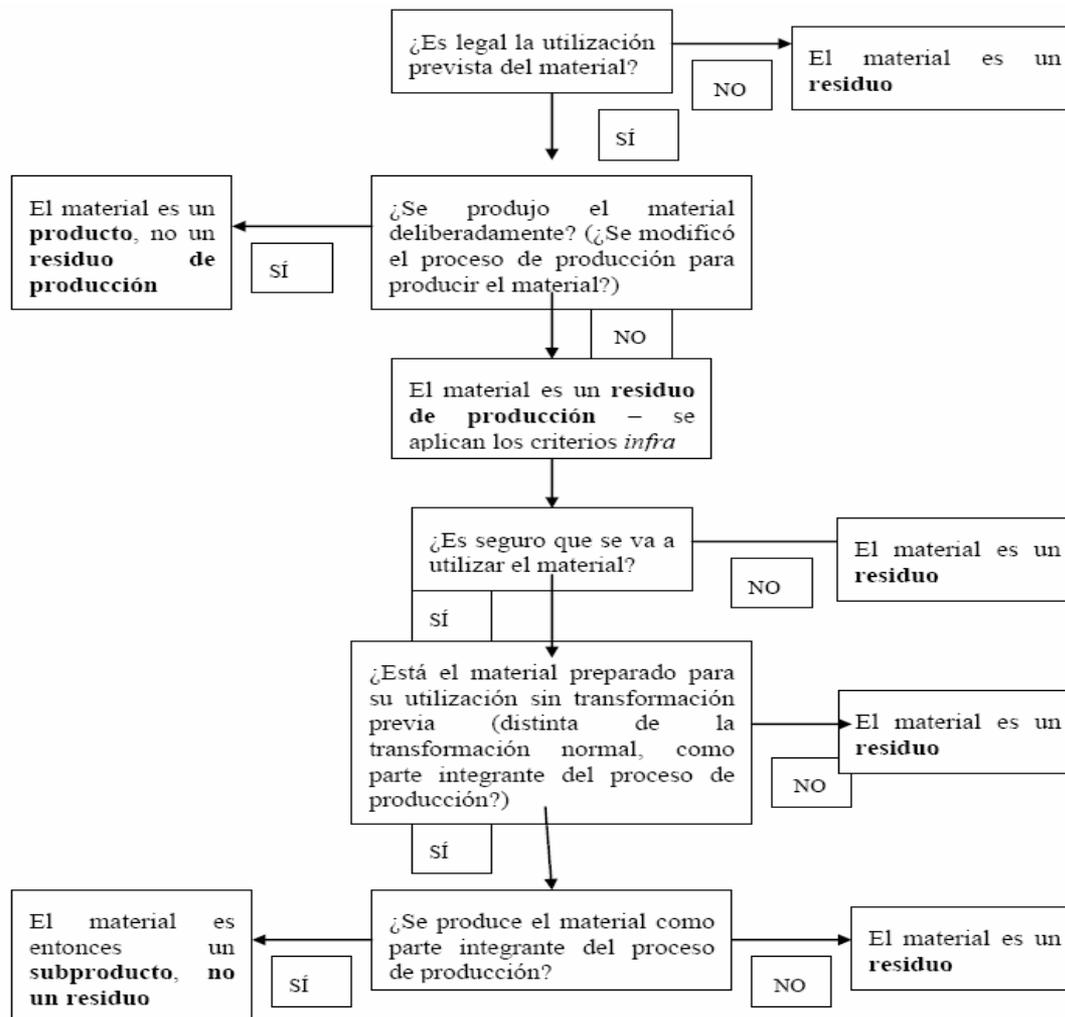
Residuo de producción que no es residuo

**No aplicable a:**

- residuos urbanos/similares
- residuos de consumo



## CONCEPTO DE RESIDUO Y SUBPRODUCTO





## CONCEPTO DE RESIDUO Y SUBPRODUCTO

### Directiva 2008/98/CE: Definición

Residuo: cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención o la obligación de desprenderse;

Componente objetivo: hecho cierto y obligación

Componente subjetivo: intención de

- Concepto de Subproducto y
- Concepto de Fin de Condición de Residuo

Ambos conceptos se refieren a la idea de RESIDUO/NO RESIDUO y sirven para matizar la aplicación del marco jurídico a los residuos



## CONCEPTO DE RESIDUO Y SUBPRODUCTO

### Subproducto

Una sustancia u objeto, **resultante de un proceso de producción**, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, puede ser considerada como subproducto y no como residuo únicamente, si se cumplen las siguientes condiciones:

- a) es **seguro** que la sustancia u objeto va a ser utilizado ulteriormente;
- b) la sustancia u objeto puede **utilizarse directamente** sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial normal;
- c) la sustancia u objeto **se produce como parte integrante** de un proceso de producción; y
- d) el **uso ulterior es legal**, es decir la sustancia u objeto cumple todos los requisitos pertinentes para la aplicación específica relativos a los productos y a la protección del medio ambiente y de la salud, y no producirá impactos generales adversos para el medio ambiente o la salud humana.

A nivel nacional, desarrollo mediante Orden Ministerial previa valoración por la Comisión de coordinación.

Aplicación de la Disposición Transitoria primera.

En tanto no se hayan puesto en marcha los mecanismos previstos en el artículo 4.2 de esta Ley en relación con los subproductos, se continuarán aplicando los procedimientos administrativos que hubieran estado hasta el momento vigentes en la materia



# 03

## PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN SUBPRODUCTO



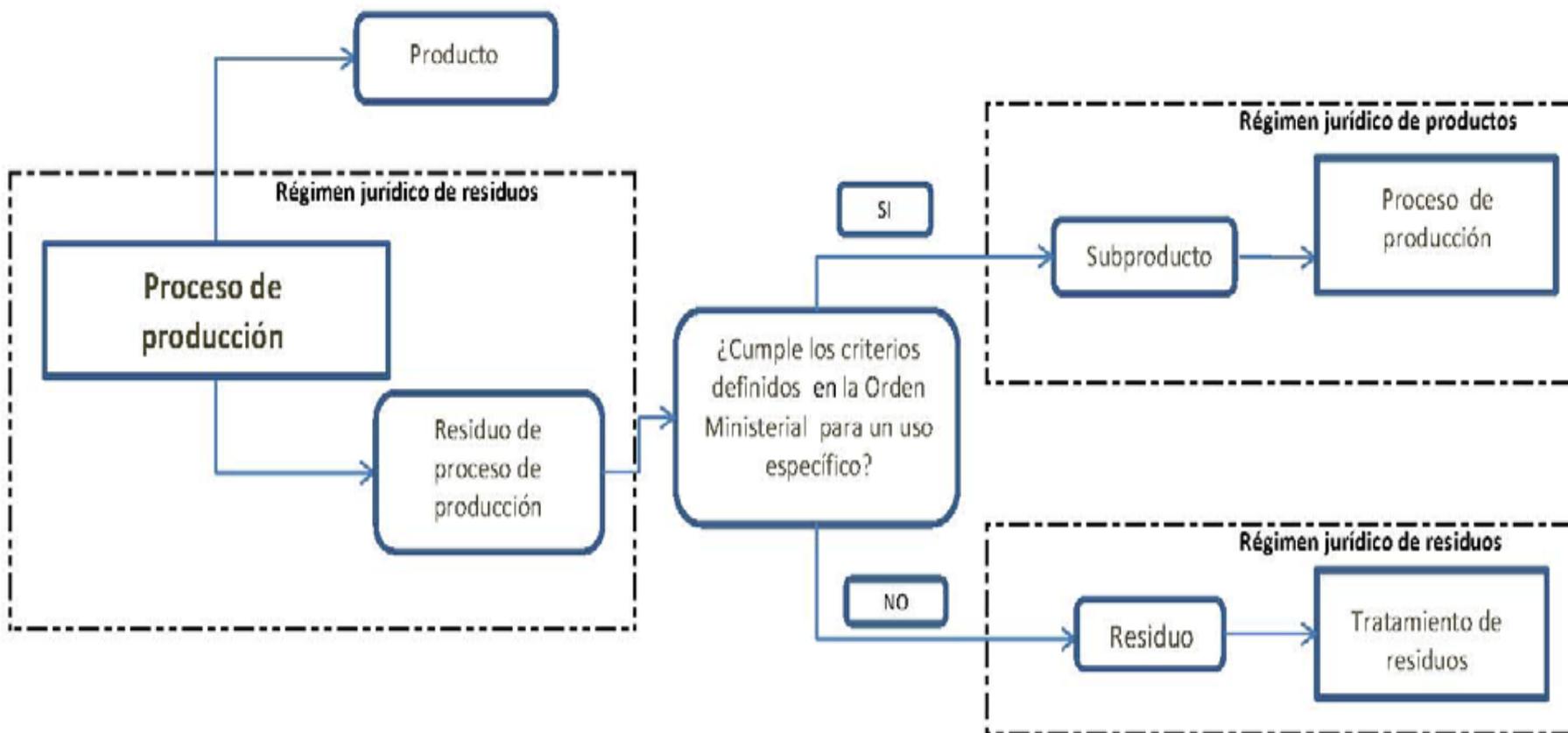
## PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN SUBPRODUCTO

Objeto: **verificar** que se cumplen las condiciones exigibles al subproducto y **asegurar** el destino especificado

1. Valoración de la procedencia de declaración de un residuo de producción como subproducto.
  - Solicitud y presentación de información.
  - Elaboración de Informe por parte del MAPAMA
  - Evaluación por el Grupo de Trabajo.
  - Aprobación informe final del Pleno de la Comisión de coordinación
  - Orden Ministerial si procede la declaración.
  
2. Puesta en conocimiento en las CCAA (notificación) para el uso autorizado en una instalación determinada.
  - Para aquellos residuos de producción que cumplan los requisitos de la Orden Ministerial, como procedimiento general el productor notificará a la CA la intención de aplicar dicha Orden.



## PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN SUBPRODUCTO





## PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN SUBPRODUCTO

- El procedimiento es sólo aplicable a los residuos de procesos de producción. Están por tanto excluidos los materiales/sustancias obtenidos en el tratamiento de residuos.
- Estos residuos de producción tienen que ser utilizados en otro proceso, bien en instalaciones de la misma empresa o en otras empresas diferentes.
- La declaración de subproducto mediante orden ministerial será válida en el territorio nacional.
- Solo se permitirá la exportación de dicho material como subproducto, en caso de que el país de destino lo acepte como tal. En caso contrario se exportará como residuo.



## PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN SUBPRODUCTO

- El término subproducto deberá ser utilizado exclusivamente para aquellos residuos de producción que hayan sido declarados como subproductos conforme a este procedimiento.
- TRANSITORIAMENTE: Los residuos que actualmente se denominan subproductos o materias primas secundarias en las Comunidades Autónomas o en las Bolsas de subproductos de las Cámaras de Comercio, no podrán ser considerados como subproductos. Les será de aplicación el régimen jurídico que venía aplicándose hasta que se haya aceptado o rechazado su condición de subproducto o se haya finalizado la autorización concedida por la CA.
- Otras normativas de producto aplicables a los subproductos (REACH y CLP):
  - Los subproductos bajo la Directiva Marco de Residuos están sometidos al Reglamento REACH, en su totalidad, salvo si se acogen a la exención de registro según se establece en la entrada 5 del anexo V de REACH
  - Aquellos subproductos que se comercialicen estarán sujetos a las condiciones establecidas en el Reglamento CLP en los mismos términos que las sustancias o mezclas reguladas por el mismo.
- Las cantidades de subproducto utilizadas no serán tenidas en cuenta a efectos de generación y tratamiento de residuos, y por tanto para el cálculo de los objetivos de reciclado y valorización.



**RESULTADOS**

**A instancia del MAPAMA:**

- Residuos de la industria alimentaria utilizados en alimentación animal
- Orujo graso húmedo para obtención de aceite de orujo

Año	Solicitudes	Solicitudes no admitidas a trámite	Solicitudes presentadas al GT (reuniones 10.05.17 y 29.11.17)	Solicitudes informadas por la Comisión de coordinación en materia de residuos
2015	4	0	4	4
2016	11	0	6	6
2017	16	1	2	2
2018	19	1	0	0
Totales	50	2	12	12



## RESULTADOS

Orden APM/189/2018, de 20 de febrero, por la que se determina cuando los residuos de producción procedentes de la industria agroalimentaria destinados a alimentación animal, son subproductos con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Orden APM/397/2018, de 9 de abril, por la que se determina cuándo los recortes de espuma de poliuretano utilizados en la fabricación de espuma compuesta, se consideran subproductos con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Proyecto de Orden ministerial por la que se establecen los criterios para determinar cuándo los residuos de material polimérico que puedan utilizarse directamente para la producción de film agrícola para ensilaje, se consideran subproductos con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (próxima consulta pública)



# 04

## FIN DE CONDICIÓN DE RESIDUO



## FN DE CONDICIÓN DE RESIDUO

**Se establecen las 4 condiciones que han de cumplirse para que un residuo, tras ser sometido a una operación de valorización, deje de ser residuo**

- a) la sustancia u objeto se usa normalmente **para finalidades** específicas;
- b) **existe un mercado o una demanda** para dicha sustancia u objeto;
- c) la sustancia u objeto satisface los **requisitos técnicos** para las finalidades específicas, y cumple la legislación existente y las normas aplicables a los productos; y
- d) el uso de la sustancia u objeto **no generará impactos adversos** globales para el medio ambiente o la salud. Los criterios incluirán valores límite para las sustancias contaminantes cuando sea necesario y deberán tener en cuenta todo posible efecto medioambiental nocivo de la sustancia u objeto.

**Se propone que se analice para una serie de residuos: papel, áridos, metal, vidrio, neumáticos, textiles.**

### OBJETIVOS:

- Fortalecer el reciclado
- Reducir cargas administrativas

A nivel nacional, desarrollo mediante Orden Ministerial previa valoración por la Comisión de coordinación.



## FN DE CONDICIÓN DE RESIDUO

A nivel Europeo:

- Reglamento (UE) 333/2011. Criterios para establecer cuándo determinados tipos de chatarra (Hierro y Aluminio) dejan de ser residuo
- Reglamento (UE) 715/2013. Criterios para determinar cuándo la chatarra de cobre deja de ser residuo
- Reglamento (UE) 1179/2012. Criterios para determinar cuándo el vidrio recuperado deja de ser residuo
- Se ha rechazado por el PE y el Consejo la propuesta de reglamento de FcR para papel
- Criterios del compost y digerido incorporados en la propuesta de reglamento de fertilizantes (COM (2016) 084)

Finalizado el estudio de base para los plásticos.

El JRC tiene material preparatorio para combustibles fósiles y áridos, si bien no se han iniciado los trabajos



## FN DE CONDICIÓN DE RESIDUO

### ENFOQUE:

- Definiciones
- Criterios aplicables
  - A los residuos de entrada
  - A la chatarra una vez sometida a los procesos de valorización
  - Al tratamiento de valorización
- Declaración de conformidad del productor o importador al primer poseedor de la chatarra que ha dejado de ser residuo. Modelo
- Gestión de la calidad el productor debe aplicar un sistema de gestión de calidad. Verificación por terceros de este sistema de gestión de calidad



## FN DE CONDICIÓN DE RESIDUO

Orden APM/206/2018, de 22 de febrero, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el fuel recuperado procedente del tratamiento de residuos MARPOL tipo c para su uso como combustible en buques deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Orden APM/205/2018, de 22 de febrero, por la que se establecen los criterios para determinar cuándo el aceite usado procesado procedente del tratamiento de aceites usados para su uso como combustible deja de ser residuo con arreglo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Trámites iniciados para el papel recuperado

Posibles desarrollos: plástico, compost/digerido, bases lubricantes, biodiésel



# 05

**Subproducto y Fin de condición  
de residuo en el nuevo marco  
comunitario**



## SUBPRODUCTO: FOMENTAR LA SIMBIOSIS INDUSTRIAL

**Papel activo de los EEMM:** los EEMM deberán adoptar medidas para la aplicación del concepto de subproducto

**Desarrollo a nivel comunitario:** COM. Deberá tomar como punto de partida los criterios más estrictos y protectores ambientalmente y priorizará prácticas reproducibles de simbiosis industrial

Desarrollo a nivel de Estado Miembro y notificación bajo Directiva 2015/535/UE

Aplicación del artículo sin perjuicio del Rto 1013/2006 (clarificación en considerando 19)



## FIN DE CONDICIÓN DE RESIDUO: FOMENTO MERCADO MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS

Los EEMM deberán adoptar medidas para asegurar que los residuos sometidos a operaciones de valorización o reciclaje y cumplan con las 4 condiciones dejarán de ser residuos.

La COM seguirá los desarrollos de los EEMM y evaluará si es necesario desarrollar un FcR a nivel comunitario. Deberá tomar como punto de partida los criterios más estrictos y protectores ambientalmente.

Se incluye el enfoque seguido: requisitos de los residuos a la entrada, al tratamiento, a los materiales de salida y sistema de aseguramiento de gestión.

Tres posibilidades para el establecimiento FcR:

- Comunitario
- Nacional: se requiere notificación como norma técnica
- Caso a caso (sentido amplio). Información a disposición del público

Se especifica que la persona que use el material FcR o quien lo ponga por primera vez en el mercado, deberá garantizar el cumplimiento de la normativa de producto y de químicos.

Aplicación del artículo sin perjuicio del Rto 1013/2006 (clarificación en considerando 19)



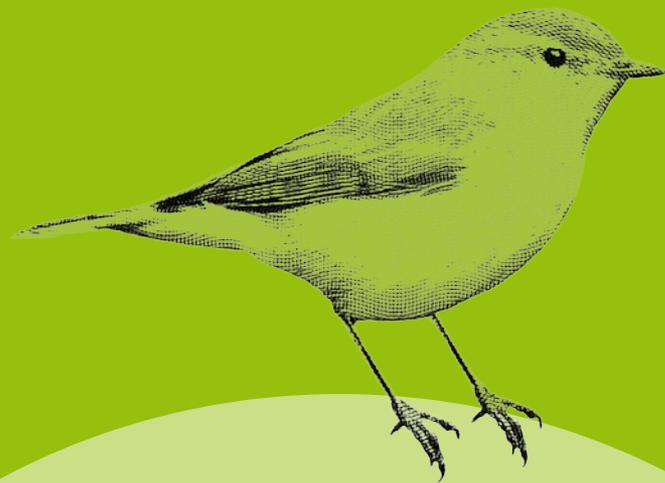
06

**CONCLUSIONES**



**CONCLUSIONES**

	<b>Subproducto</b>	<b>Fin de condición de residuo</b>
Régimen jurídico	Producto	Residuo-----→producto
Procedimiento	Si. Lo solicitan los privados. También a iniciativa MAPAMA	No. La iniciativa corresponde a MAPAMA
Declaración	Orden Ministerial	Orden Ministerial
Productor	Proceso de producción	Gestor de residuos
Valorización de residuos	No	Si
Usuario	Proceso productivo-no gestor de Residuos	Procesos o Usos No gestor de residuos
Cómputo en objetivos de residuos	No	Si



# ¡Gracias!

#conama2018